

Córdoba, 27 de septiembre de 2018.-

Sr. Presidente de la Cooperativa Eléctrica

S.D.-

Asunto: Percepción cargo por energía consumida para uso público

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en relación al tema del asunto, de acuerdo a lo instruido por Presidencia del ERSeP.

Al respecto, con motivo que el Tribunal Superior de Justicia amplió los plazos establecidos por la Ley Provincial N° 10545, el Directorio de este Ente, en próxima reunión, considerará la readecuación de los mismos.

En función de ello y ante la inminencia del término oportunamente fijado por la propia Ley, las prestatarias del servicio eléctrico podrán continuar percibiendo el cargo por la energía consumida para uso público de la comunidad, como lo hicieran hasta el día de la fecha, hasta tanto el ERSeP determine los pasos a seguir, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre del corriente año. Ello conforme a los artículos 5 y 6 de la citada Ley.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.-



Ing. Cristian A. Miotti
Gerente de Energía Eléctrica
Ente Regulador de Los Servicios Públicos (ERSeP)